



ADMU/ DICON/ DAI/ DAF.-

PUENTE ALTO.

EX. N°

1987

31 DIC 2014

**VISTOS** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que Contraloría General de la República, en su Informe Final N° 2 de 2014, Sobre Auditoría Integral en la Municipalidad de Puente Alto, relacionada con aspectos de control interno, la comisión señala que el Departamento de Personal no cuenta con Manual de Procedimientos.

2.- Que siendo interés de este Municipio el pleno respeto a la legalidad vigente actuando con eficacia, eficiencia, transparencia y oportunidad, en su actuar como entidad de servicio público local.

**DECRETO:**

**APRUEBESE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, entidad dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, cuyo texto se adjunta.

Regístrese, anótese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
PUENTE ALTO  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUENTE ALTO  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL